

**10254** *DECRETO 1372/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Manuel Balado Pardo.*

Visto el expediente de indulto de Manuel Balado Pardo, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de La Coruña, que, en sentencia de seis de octubre de mil novecientos setenta y tres, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Manuel Balado Pardo, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**10255** *DECRETO 1373/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a José Luis González Aparicio.*

Visto el expediente de indulto de José Luis González Aparicio, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Valladolid que, en sentencia de veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, le condenó, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a José Luis González Aparicio, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**10256** *DECRETO 1374/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Mariano Causín Pinot.*

Visto el expediente de indulto de Mariano Causín Pinot, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo del párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Zaragoza, que, en sentencia de veintuno de marzo de mil novecientos setenta y tres, le condenó, como autor de un delito de atentado a Agente de la autoridad, a la pena de diez años y un día de prisión mayor y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Mariano Causín Pinot, conmutando la expresada pena por la de tres años de prisión menor y multa de cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**10257** *DECRETO 1375/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Damiana Benítez Calle.*

Visto el expediente de indulto de Damiana Benítez Calle, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, como autora de un delito de aborto consentido, a la pena de cuatro años, dos meses y un día, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Damiana Benítez Calle de dos años de la pena privativa de libertad que la queda por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**10258** *DECRETO 1376/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Antonia Fuentes Zaragoza.*

Visto el expediente de indulto de Antonia Fuentes Zaragoza, condenada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres, que casó en parte la de diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno de la Audiencia Provincial de Murcia, como cómplice de un delito de malversación, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y como autora de dos delitos de falsificación en documentos oficiales, a las penas de un año de prisión menor y seis meses y un día de igual prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Antonia Fuentes Zaragoza de una tercera parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta por su participación como cómplice en el primero de los delitos citados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**10259** *DECRETO 1377/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Ana María Rodríguez Benito.*

Visto el expediente de indulto de Ana María Rodríguez Benito, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de once de marzo de mil novecientos sesenta y siete, como autora de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Ana María Rodríguez Benito, reduciendo la expresada pena privativa de libertad en dos años.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**10260** *DECRETO 1378/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a José Luis Bobes García.*

Visto el expediente de indulto de José Luis Bobes García, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres, como